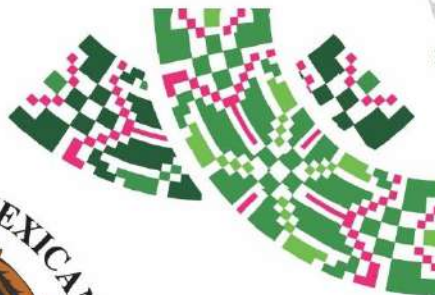


AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SÁBADO 13 DE ENERO DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
29 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.
Organismo Operador de Agua

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2024.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

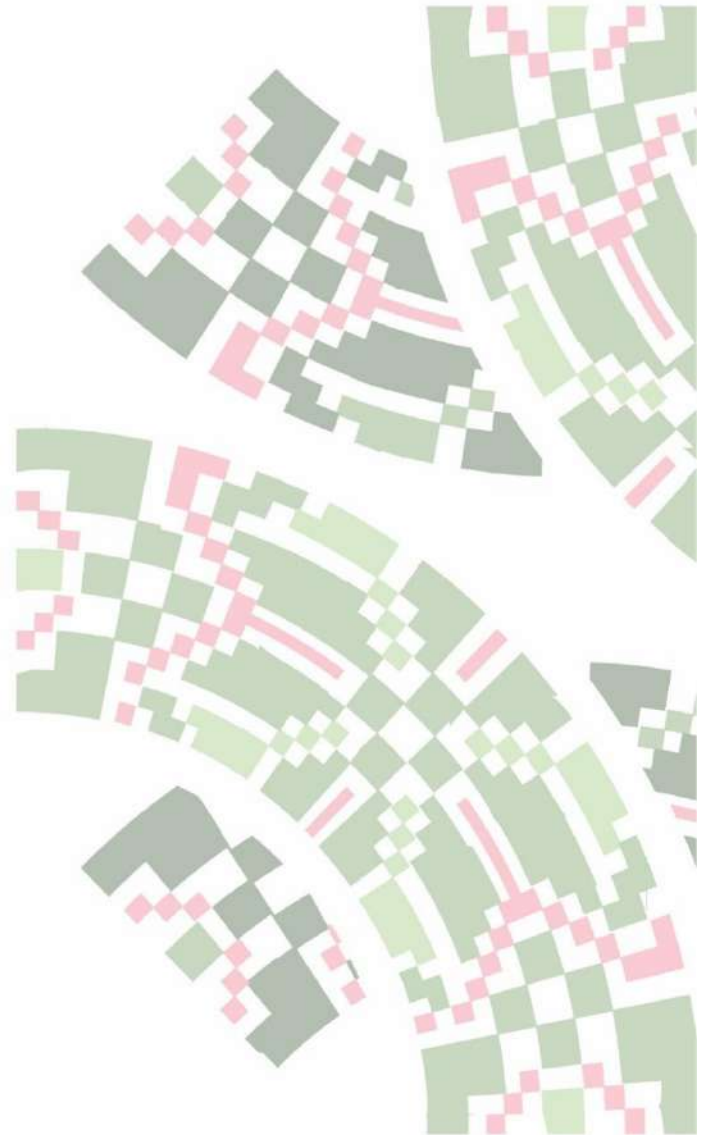
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. Organismo Operador de Agua

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL ORGANISMO OPERADOR SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2024, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de la Dirección General, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Dirección General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Contraloría interna del organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, que realiza el Director General a través de la Gerencia de Administración y Finanzas a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Organismo.
- XVI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el Ayuntamiento Municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- XIX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Director General o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Organismo en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias.
- XX. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo vigente.
- XXVI. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXVIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXIX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXX. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Organismo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Gerencia de Administración y Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Gerencia de Administración y Finanzas reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este

Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P, S.A.P.S.A.M., importa la cantidad de \$104,700,000.00 (Ciento Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P, S.A.P.S.A.M., para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P, S.A.P.S.A.M., de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	79,275,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	24,975,000.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	0.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		104,700,000.00

Al inicio del Ejercicio 2024 se tiene proyectado un remanente financiero por la cantidad aproximada de \$13,000,000.00; el cual se aplicará en las obras ya acciones contempladas en el Ejercicio 2024. Para este caso en particular mencionado remanente se registró en la categoría de Otros Recursos de Libre Disposición.

Estado de Flujo de Efectivo Proyectado al Cierre Ejercicio 2023.

Concepto	2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ORIGEN	\$70,230,052.80
DERECHOS	\$67,764,050.93
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2,432,281.61
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$33,720.26
APLICACIÓN	\$61,573,177.83
SERVICIOS PERSONALES	\$17,018,246.28
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$10,635,454.38
SERVICIOS GENERALES	\$23,345,890.58
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,926,086.37
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$7,647,500.22
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$8,656,874.97
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
APLICACIÓN	\$5,655,721.21
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$5,051,676.00
BIENES MUEBLES	\$604,045.21
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$5,655,721.21
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$3,001,153.76
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$28,364,720.09
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$31,365,873.85
CUENTAS BANCARIAS ETIQUETADAS	\$17,211,393.32
SALDO DISPONIBLE	\$14,154,480.53

Artículo 15. El presupuesto de egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. con base a la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	71,553,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	28,586,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,561,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		104,700,000.00

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos del Organismo del Ejercicio 2024 se integra de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al Anexo 1 del Presente Decreto.

Artículo 17. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (SAPSAM)	104,700,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		104,700,000.00

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. para el ejercicio fiscal de 2024 se distribuye de la siguiente forma:



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	104,700,000.00
1.9	Otros Servicios Generales	104,700,000.00
	Total	104,700,000.00

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. se desglosa de la siguiente manera:

Clasificación Programática (TIPOLOGÍA GENERAL)

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		101,139,000.00
Prestación de Servicios Públicos	E	76,164,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	24,975,000.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		3,561,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	3,561,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
TOTAL		104,700,000.00

Artículo 20. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		104,700,000.00
1.1.1	Impuestos	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	79,725,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	24,975,000.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		104,700,000.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		75,114,000.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	71,553,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	25,178,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	46,375,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,561,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		29,586,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	29,586,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		104,700,000.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos no contempla la aprobación para realizar erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2024, el Organismo contará con plazas de conformidad con el siguiente cuadro.

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A) GENERAL	1	45,135.24	60,564.87	75,994.50
1	GERENTE (A) TECNICO (A)	1	26,249.77	35,692.01	45,134.24
1	GERENTE (A) COMERCIAL	1	26,249.77	35,692.01	45,134.24
1	GERENTE (A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	26,249.77	35,692.01	45,134.24
1	GERENTE (A) DE PLANEACION	1	26,249.77	35,692.01	45,134.24
1	CONTRALOR (A) INTERNO (A)	1	26,249.77	35,692.01	45,134.24
Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
2	COORDINADOR (A) DE CONTABILIDAD	1	13,861.94	20,055.36	26,248.77
2	COORDINADOR (A) COMERCIAL ADMINISTRATIVO (A)	1	13,861.94	20,055.36	26,248.77
2	COORDINADOR (A) DE RECURSOS HUMANOS	1	13,861.94	20,055.36	26,248.77
2	COORDINADOR (A) DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA	1	13,861.94	20,055.36	26,248.77
2	COORDINADOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1	13,861.94	18,498.14	23,134.34
2	COORDINADOR (A) DE SEGUIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS	1	13,861.94	18,387.86	22,913.77
2	COORDINADOR (A) DE SISTEMAS DE INFORMATICA	1	13,861.94	18,387.86	22,913.77
2	COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO (A)	1	13,861.94	18,387.86	22,913.77
2	COORDINADOR (A) DE ATENCION INTEGRAL	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52
2	COORDINADOR (A) COMERCIAL OPERATIVO (A)	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52
2	COORDINADOR (A) DE CULTURA DEL AGUA	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52
2	COORDINADOR (A) DE CONTROL	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52



2	COORDINADOR (A) DE PROYECTOS	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52
2	COORDINADOR (A) DE SUPERVISION	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52
2	COORDINADOR (A) DE DRENAJE SANITARIO	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52
2	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO	1	13,861.94	18,277.73	22,693.52
Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
3	INGENIERO (A) DE CAMPO DE DISTRIBUCION	3	9,088.65	11,474.80	13,860.94
3	ENLACE DE DIRECCION GENERAL	1	9,088.65	10,758.82	12,428.98
3	RESPONSABLE DE PROGRAMA PLANTA TRATADORA ZONA INDUSTRIAL	1	9,088.65	10,280.03	11,471.41
3	SUPERVISOR (A) DE CAJAS	1	9,088.65	9,985.02	10,881.38
3	ASISTENTE COMERCIAL DE FACTURACION Y LECTURAS	1	9,088.65	9,594.94	10,101.22
3	ASISTENTE COMERCIAL DE COBRANZA OPERATIVA	1	9,088.65	9,500.47	9,912.28
3	ASISTENTE LABORATORISTA	1	9,088.65	9,500.47	9,912.28
3	ASISTENTE COMERCIAL DE PADRON DE USUARIOS	1	9,088.65	9,500.47	9,912.28
3	AUXILIAR CONTABLE	1	9,088.65	9,500.47	9,912.28
Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
4	OFICIAL OPERATIVO DE DISTRIBUCION	10	8,084.45	8,586.05	9,087.65
4	OFICIAL OPERATIVO DE DRENAJE SANITARIO	4	8,084.45	8,586.05	9,087.65
4	OFICIAL OPERATIVO DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA	2	8,084.45	8,586.05	9,087.65
4	OFICIAL OPERATIVO DE EFICIENCIA COMERCIAL	2	8,084.45	8,586.05	9,087.65
4	OFICIAL OPERATIVO DE CONTROL	1	8,084.45	8,586.05	9,087.65
4	AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	1	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	CAJERA (O)	4	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	AUXILIAR DE SISTEMAS DE INFORMATICA	1	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	AUXILIAR DE ALMACEN	2	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) DE RECURSOS HUMANOS	1	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	ADMINISTRATIVO (A) COMERCIAL	2	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	SECRETARIA (O) GERENCIAL DE PLANEACION	1	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	SECRETARIA (O) GERENCIAL COMERCIAL	1	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) DE ARCHIVO	1	8,084.45	8,379.56	8,674.67
4	INSPECTOR COMERCIAL DE FACTURACION Y LECTURAS	7	8,084.45	8,338.10	8,591.74
Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
5	INSPECTOR COMERCIAL DE INSTALACIONES INTRADOMICILIARIAS	3	7,591.39	7,837.42	8,083.45
5	VIGILANTE OPERATIVO DE POZOS	10	7,591.39	7,753.99	7,916.59
5	VIGILANTE DE OFICINA	1	7,591.39	7,753.99	7,916.59
5	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA	2	7,591.39	7,753.99	7,916.59
5	OPERADOR DE PLANTA POTABILIZADORA	2	7,591.39	7,753.99	7,916.59
5	SECRETARIA (O) DEPARTAMENTAL DE CONTROL	1	7,591.39	7,680.09	7,768.78
5	SECRETARIA (O) DEPARTAMENTAL DE ATENCION INTEGRAL	2	7,591.39	7,680.09	7,768.78

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
6	AYUDANTE OPERATIVO DE POZOS	1	7,567.41	7,578.90	7,590.39
6	AYUDANTE OPERATIVO DE COBRANZA	6	7,567.41	7,567.41	7,567.41
6	AYUDANTE OPERATIVO DE INSPECCIONES INTRADOMICILIARIAS	1	7,567.41	7,567.41	7,567.41
6	AYUDANTE OPERATIVO DE DISTRIBUCION	14	7,567.41	7,567.41	7,567.41
6	AYUDANTE OPERATIVO DE DUCTO	7	7,567.41	7,567.41	7,567.41
6	AYUDANTE OPERATIVO DE DRENAJE SANITARIO	2	7,567.41	7,567.41	7,567.41
6	AFANADOR (A)	2	7,567.41	7,567.41	7,567.41
Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
	PENSIONADO (A) 100%	1			7,567.41
	PENSIONADO (A) 100%	1			7,567.27
	PENSIONADO (A) 100%	1			7,567.27
	PENSIONADO (A) 50%	1			7,567.41
	PENSIONADO (A) 100%	1			7,567.26
	PENSIONADO (A) 60%	1			7,567.57
	PENSIONADO (A) 100%	1			7,715.96
	PENSIONADO (A) 100%	1			36,080.39
	PENSIONADO (A) 85%	1			7,567.36
	PENSIONADO (A) 80%	1			7,567.28
	PENSIONADO (A) 100%	1			9,286.04
	PENSIONADO (A) 100%	1			9,286.04
	PENSIONADO (A) 100%	1			35,693.97
	PENSIONADO (A) 57.5%	1			21,669.68
	PENSIONADO (A) 95%	1			7,330.16
	PENSIONADO (A) 100%	1			7,715.96
	PENSIONADO (A) 46.67%	1			7,567.49
	PENSIONADO (A) 70%	1			7,567.40
	PENSIONADO (A) 50%	1			7,567.48
	PENSIONADO (A) 86.67%	1			7,567.36
	PENSIONADO (A) 93.33%	1			8,831.46
	PENSIONADO (A) 60%	1			7,567.40
	PENSIONADO (A) 83%	1			19,522.73
	PENSIONADO (A) 100%	1			8,622.23
	PENSIONADO (A) 100%	1			8,622.23
	PENSIONADO (A) 100%	1			8,798.81
	PENSIONADO (A) 100%	1			9,060.43
	PENSIONADO (A) POR INVALIDEZ 70%	1			7,567.24

Se incrementó un 5% al salario diario de personal del primer y segundo nivel y un 10% a los niveles tercero, cuarto y quinto nivel y 20% al sexto nivel. Lo anterior debido a que el pasado 1 de Diciembre la Comisión Nacional de Salarios Mínimos autorizó nuevamente un incremento del 20% a los salarios mínimos en todo el país. A partir del primero de enero de 2024, será de \$374.89 pesos en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y de \$248.93 en el resto del país, por lo que corresponde a nuestra entidad el nuevo salario mínimo será de \$248.93



Conforme a la Ley de Disciplina Financiera y muy en específico en su artículo 10, en la cual establece los montos máximos para el crecimiento del Capítulo 1000 Servicios Personales, se identifica que el crecimiento económico puntual del PIB según los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio 2024 es del rango del 2.5% y el 3.5%, y la inflación acumulada de Noviembre 2022 al Octubre 2023 es de 4.26%. Lo cual implicará que el aumento monetario y porcentual nominal máximo del capítulo 1000 de Servicios Personales para el Ejercicio 2024 se determina de la siguiente manera:

CAPITULO 1000 PRESUPUESTO 2023	Tasa	Importe
Recursos Aprobados En Servicios Personales Ejercicio 2023		\$ 23,814,000.00
Tasa Inflación diciembre a diciembre de los CGPE 2023 nov 22-oct 2023	4.26%	\$ 1,014,476.40
Recursos aprobados En Servicios Personales Ejercicio 2023 (Actualizados)		\$ 24,828,476.40
económico CGPE 2023, menor de la comparacion entre:		
a) el 3% del crecimiento real	3.0%	
b) el crecimiento real del PIB señalados en los criterios generales de política economica para el 2023	2.5%	\$ 620,711.91
Monto límite para asignar recursos para servicios Personales 2024	6.7600%	\$ 25,449,188.31
Monto de Servicios Personales aprobados en el ppto de egresos 2024		\$ 25,178,000.00
Decremento de los recursos de servicios personales	5.42%	-\$ 1,364,000.00
Diferencia menor permitido de acuerdo a la LDFEM		-\$ 271,188.31

Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio 2024

Principales indicadores del Marco Macroeconómico, 2023-2024 ^{1/}

	2023	2024
Producto Interno Bruto		
Crecimiento% real (rango)	[2.5,3.5]	[2.5,3.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	31,963	34,374
Deflactor del PIB	5.0	4.8
Inflación (%)		
Diciembre / diciembre	4.5	3.8
Promedio	5.7	4.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del periodo	17.3	17.6
Promedio	17.5	17.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	11.3	9.5
Nominal promedio	11.2	10.3
Real acumulada	6.9	6.7
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dis. / barril)	67.0	56.7
Plataforma de producción promedio (mbd)* /	1,955	1,983
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-13,177	-14,954
% del PIB	-0.8	-0.7

^{1/} Estimado.
* Incluye Pemex, concesados, socios y privados.
Fuente: SHCP.



Como se muestra en la tabla anterior, la comparativa entre el 3% del crecimiento real y el crecimiento del PIB es del rango del 2.5% al 3.5% según los Criterios Generales de Política Económica, el porcentaje menor será 2.5%. Conforme anterior Presupuesto de Egresos referente al Capítulo 1000 Servicios Personales para este Ejercicio 2024 por un monto de \$25,178,000.00 se ajusta a los montos máximos permitidos por la Ley de Disciplina Financiera que para el Ejercicio 2024 arroja un monto máximo de \$ 25,449,188.31 arrojando una diferencia negativa por la cantidad de \$271,188.31

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General y la Gerencia de Administración y Finanzas se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

El Director y la Gerencia de Administración y Finanzas establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4511	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,561,000.00
TOTAL		3,561,000.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 26. El Presupuesto de Ingresos del Organismo se conforma como sigue:

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	79,725,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	24,975,000.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	0.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		104,700,000.00

Para el caso de las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, en este ejercicio 2024 no se participara en los diferentes programas federales; se proyecta concluir las ministraciones federales que se recibieron a finales del Ejercicio 2022. en razón de que los remanentes de ejercicios anteriores se destinaron a la adquisición del rancho Santa Martha, por lo que en los ejercicios subsecuentes los remanentes que se aplicaran en volver a consolidarse financieramente.

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 27. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Gerencia de Administración y Finanzas, la Dirección General y la Contraloría Interna, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. La Dirección General emitirán durante el mes de Marzo de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse el Organismo.

Artículo 29. La Junta de Gobierno, a propuesta del Director General y/o Gerente de Administración y Finanzas analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal de 2024.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 30. Las Unidades Responsables sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 31. Los viáticos y gastos de traslado para el personal deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 32. Se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las partidas contempladas en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 33. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 34. La Junta de Gobierno, por conducto del Director General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 35. Los titulares unidades responsables a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 36. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 37. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera.

Artículo 38. Cuando la Gerencia de Administración y Finanzas disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo al Organismo, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 39. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante el ejercicio a proyectos sustantivos, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Junta de Gobierno, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Dirección General, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

La Contraloría informará trimestralmente a la Junta de Gobierno sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 41. El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos, el Director General, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección General para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios del Organismo;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- c) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto.

En su caso, la Junta de Gobierno, deberá emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los dispuestos por la ley o decreto respectivo.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo.

Artículo 44. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 45. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III **Sanciones**

Artículo 46. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

La eficiencia del organismo operador es un principio básico fundamental para tener un funcionamiento operativo adecuado y que a su vez repercute en una apropiada recaudación y como base para que el organismo tenga el impulso económico que requiere para la mejora en la prestación de los servicios a los usuarios.

RESUMEN MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	
Fin	MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS (MEJORA DE LA EFICIENCIA GLOBAL)	Eficiencia Global	Informes Mensuales		Incrementar la Eficiencia Global	
Propósito	TENER LAS MEJORES CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO DE LA CIUDAD	Eficiencia Física y Comercial	Informes Mensuales		Eficiencias Físicas y Coercial Superior a la media nacional	
Nivel	Descripción	Estructura Financiera				Total
		Estatal	Federal	Municipa	Otros	
Componente 1	AGUA POTABLE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,880,095.88	\$50,880,095.88
Componente 2	DRENAJE SANITARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,832,236.71	\$5,832,236.71
Componente 3	SANEAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,183,719.18	\$9,183,719.18
Componente 4	ADMINISTRACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,803,948.23	\$38,803,948.23
Total						\$104,700,000.00

1.1.- Origen de la propuesta

El origen de la presente propuesta es de incrementar la eficiencia del organismo operador a través de la mejora sustentable de las condiciones físicas y operativas de la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento existentes.

1.2.- Justificación y Alineación

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024

Meta: México incluyente

Objetivo 2.5.- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Alineación al Programa Nacional Hídrico 2020-2024

Objetivo específico: fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2.- Identificación y descripción del problema.

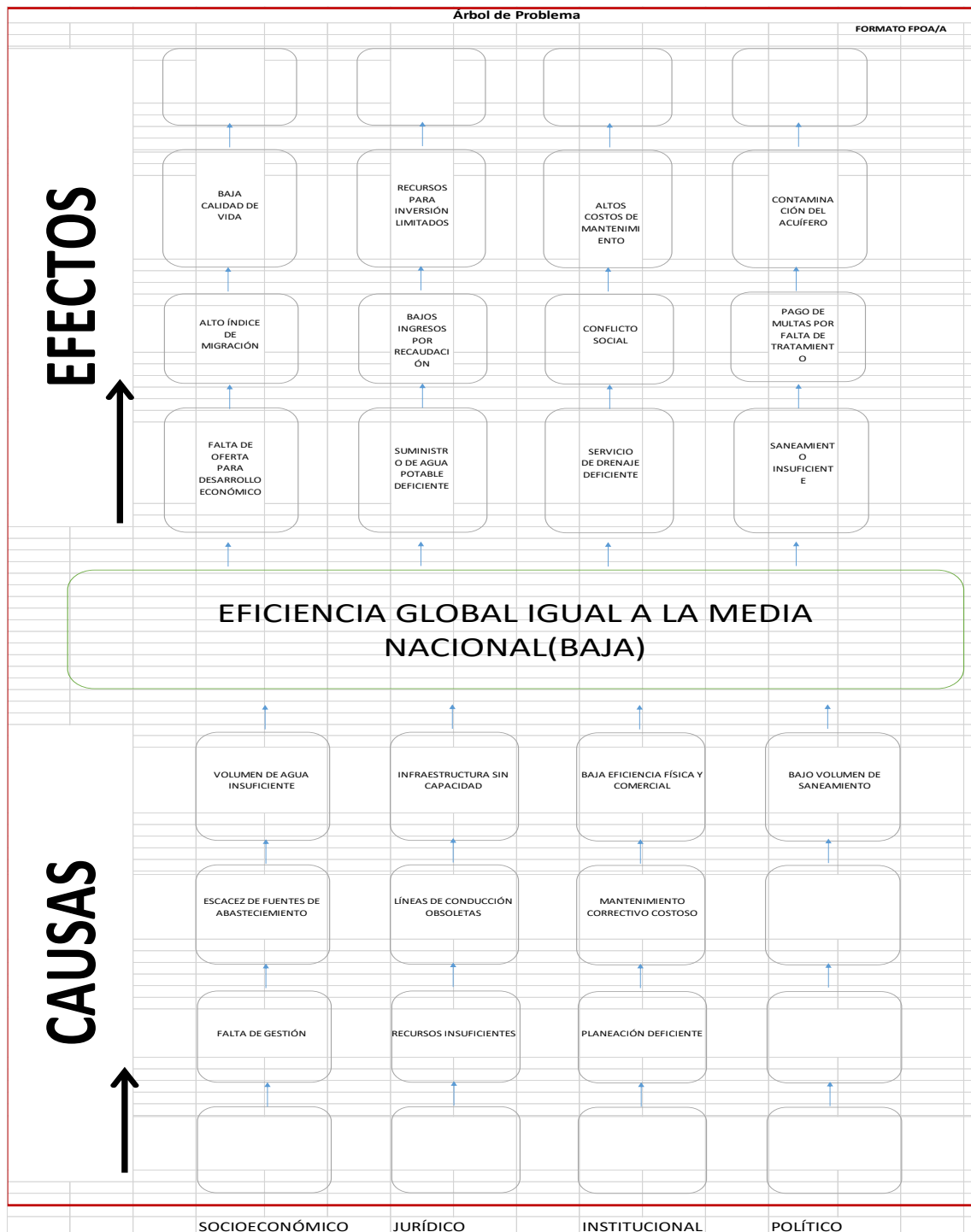
La baja eficiencia en un organismo operador implica la existencia de condiciones físicas que provocan la existencia de pérdidas y fallas en la infraestructura que limitan el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de una forma adecuada, lo que repercute en una baja recaudación y a su vez en un acceso restringido a recursos monetarios y financieros que son necesarios para el sostenimiento e impulso del desarrollo económico y demográfico de una ciudad.

PROBLEMA	POBLACIÓN DE REFERENCIA	POBLACIÓN AFECTADA	POBLACIÓN OBJETIVO
FALTA DE OFERTA DE AGUA POTABLE PARA DESARROLLO ECONÓMICO	Población total del municipio	Población económicamente activa (39% de la población)	Población desocupada (5% del total de la población)
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEFICIENTE	Población total del municipio	Población de la zona oriente y poniente	Viviendas ubicadas en la parte alta (20% de las viviendas)
SERVICIO DE DRENAJE DEFICIENTE	Población total del municipio	Habitantes de la zona centro y oriente (35% de la población total)	Zona centro de la ciudad (90% de la infraestructura existente obsoleta)
SANEAMIENTO DEFICIENTE	Población total del municipio	Habitantes de las comunidades de la zona oriente	Habitantes de las comunidades La Lagunita y Los Ángeles

2.1.-Identificación y estado actual del problema

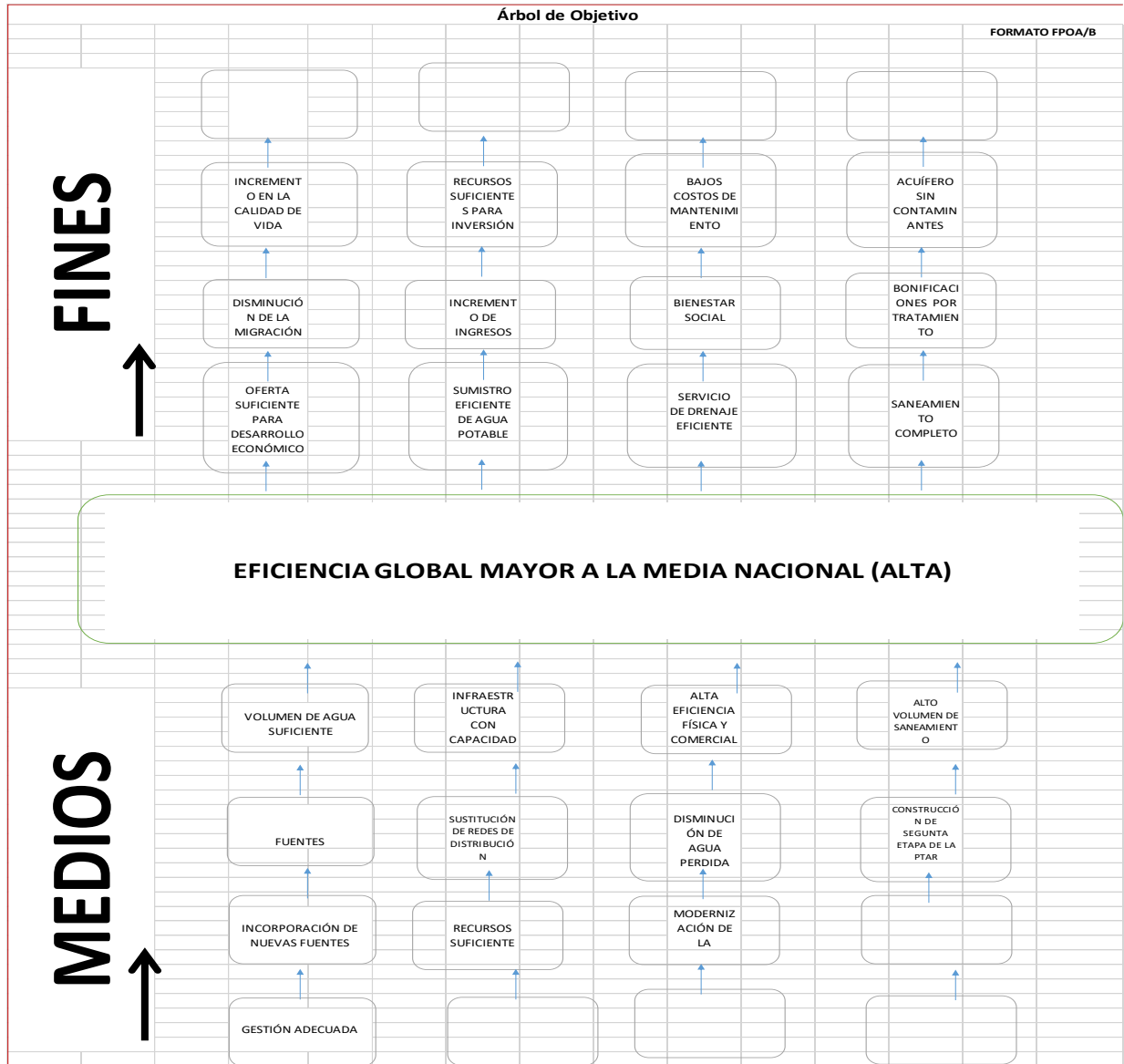
La baja eficiencia que presenta el organismo operador tiene algunos factores importantes, entre los más destacados se encuentran el volumen que se tiene concesionado disponible para el organismo operador se encuentra al límite por lo que en la época de más calor, cuando se dispara el consumo, existen zonas en las cuales falla el servicio ó se tienen que realizar seccionamientos para dar el servicio a las zonas altas, de igual forma la infraestructura de agua potable y alcantarillado tiene una edad avanzada por lo que no se presta el servicio de forma adecuada y el saneamiento que no trata la totalidad del agua descargada.

2.2.-Árbol de problemas



3.-Objetivos.

3.1.- Árbol de objetivos.



3.2.- Determinación y justificación de los objetivos.

3.2.1.- Incremento de volumen de agua potable disponible: este incremento es con la finalidad de hacerle frente al crecimiento demográfico e impulsar de forma importante el desarrollo económico de la ciudad.

3.2.2.- Mejoramiento de las redes de distribución. - se planea realizar la sustitución de las redes tanto de agua potable como de alcantarillado que presenten problemas de forma recurrente para evitar pérdidas físicas y la contaminación del suelo.

3.2.3.- Incremento de las eficiencias física y comercial. - a través de la sustitución de medidores y redes, disminuir el índice de agua perdida a través de una correcta medición, facturación y cobro a lo que realmente consuman los usuarios.

3.2.3.4.- Incremento en el saneamiento. - estabilizar el proceso de tratamiento actual y gestionar la construcción de la segunda etapa de la planta de tratamiento para incrementar la cobertura del servicio.

Análisis FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Estructura institucional	Baja eficiencia global	Incremento de volumen concesionado	Tandeo en el servicio
Personal capacitado	Insuficiente volumen de agua	Sustitución de infraestructura obsoletas	Nulo desarrollo económico de la ciudad
Cobertura de servicios	Infraestructura obsoleta	Incremento del volumen de agua tratada	Insuficiencia financiera
Estructura financiera sana	Saneamiento insuficiente y deficiente	Incremento de eficiencia	Disminución de la calidad de vida en la zona urbana
Servicio continuo	Baja inversión	Recaudación alta	Centralización del servicio

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Organismo en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Matehuala, S.L.P. a 14 de Diciembre 2023.

C.- Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra
Presidente de la Junta de Gobierno.
(Rúbrica)

Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza
Secretario de la Junta de Gobierno.
(Rúbrica)

C. Ing. Jorge Arturo Sandoval Zapata
Regidor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, H. Ayuntamiento Municipal 2021-2024.
(Rúbrica)

Dr. Gilberto Rosales Marín
Presidente del Consejo Consultivo y Vocal en la Junta de Gobierno.
(Rúbrica)

Mtra. Verónica Saucedo Rivera
Integrante del Consejo Consultivo y Vocal en la Junta de Gobierno.
(Rúbrica)

Mtra. Ma. Clara Quiroz Villanueva, Integrante del Consejo
Consultivo y Vocal en la Junta de Gobierno.
(Rúbrica)

M.A.P. Celia María Peña Hernández
Contralora Municipal
H. Ayuntamiento 2021-2024.
(Rúbrica)



ANEXOS
ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		25,178,000.00	24.05
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,300,000.00		11.75
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,300,000.00		11.75
1131	SUELDO BASE	12,300,000.00		11.75
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,400,000.00		6.11
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,400,000.00		6.11
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,400,000.00		6.11
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,376,000.00		3.22
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,465,000.00		2.35
1321	PRIMA VACACIONAL	310,000.00		0.30
1322	PRIMA DOMINICAL	25,000.00		0.02
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,130,000.00		2.03
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	911,000.00		0.87
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	641,000.00		0.61
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	270,000.00		0.26
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,002,000.00		2.87
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,115,000.00		1.06
1511	FONDO DE AHORRO	1,115,000.00		1.06
1520	INDEMNIZACIONES	187,000.00		0.18
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAIDOS	187,000.00		0.18
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,700,000.00		1.62
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	500,000.00		0.48
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	200,000.00		0.19
1543	SERVICIOS MEDICOS Y CONSULTAS	1,000,000.00		0.96
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	100,000.00		0.10
1710	ESTÍMULOS	100,000.00		0.10
1711	ESTÍMULOS	100,000.00		0.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		14,610,000.00	13.95
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	710,000.00		0.68
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	300,000.00		0.29
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	300,000.00		0.29
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	110,000.00		0.11
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	110,000.00		0.11
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,000.00		0.19
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,000.00		0.19
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00		0.10
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00		0.10
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	170,000.00		0.16
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	150,000.00		0.14
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	130,000.00		0.12
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	20,000.00		0.02
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,000.00		0.02
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,000.00		0.02



2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,670,000.00		8.28
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	300,000.00		0.29
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	300,000.00		0.29
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	300,000.00		0.29
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	300,000.00		0.29
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00		0.02
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00		0.02
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00		0.05
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00		0.05
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,000,000.00		3.82
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,000,000.00		3.82
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,000,000.00		3.82
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,000,000.00		3.82
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,500,000.00		1.43
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000,000.00		0.96
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000,000.00		0.96
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	500,000.00		0.48
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	500,000.00		0.48
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,700,000.00		1.62
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,700,000.00		1.62
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,700,000.00		1.62
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	620,000.00		0.59
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	400,000.00		0.38
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	400,000.00		0.38
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	200,000.00		0.19
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	200,000.00		0.19
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00		0.02
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00		0.02
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,240,000.00		1.18
2910	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00		0.14
2911	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00		0.14
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	250,000.00		0.24
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	250,000.00		0.24
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00		0.01
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00		0.01
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00		0.03
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00		0.03
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		0.57
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		0.57
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		0.19
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		0.19
3000	SERVICIOS GENERALES		31,765,000.00	30.34
3100	SERVICIOS BÁSICOS	13,325,000.00		12.73
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	13,000,000.00		12.42
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	13,000,000.00		12.42
3120	GAS	5,000.00		0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	5,000.00		0.00
3130	AGUA	50,000.00		0.05
3131	AGUA	50,000.00		0.05

3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	130,000.00		0.12
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	130,000.00		0.12
3150	TELEFONÍA CELULAR	130,000.00		0.12
3151	TELEFONÍA CELULAR	130,000.00		0.12
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00		0.01
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00		0.01
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,700,000.00		1.62
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		0.10
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		0.10
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00		0.96
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00		0.96
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	600,000.00		0.57
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	600,000.00		0.57
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,710,000.00		1.63
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	120,000.00		0.11
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	120,000.00		0.11
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	50,000.00		0.05
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	50,000.00		0.05
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	325,000.00		0.31
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	300,000.00		0.29
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00		0.02
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00		0.19
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00		0.19
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00		0.01
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00		0.01
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	600,000.00		0.57
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	600,000.00		0.57
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	400,000.00		0.38
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	400,000.00		0.38
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	365,000.00		0.35
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	100,000.00		0.10
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	100,000.00		0.10
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	165,000.00		0.16
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	165,000.00		0.16
3470	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00		0.10
3471	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00		0.10
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	690,000.00		0.66
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00		0.05
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00		0.05
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00		0.01
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00		0.01
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00		0.03



3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00		0.03
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		0.48
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	500,000.00		0.48
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00		0.08
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00		0.08
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	20,000.00		0.02
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	20,000.00		0.02
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,100,000.00		1.05
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	300,000.00		0.29
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	300,000.00		0.29
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	800,000.00		0.76
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	800,000.00		0.76
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	290,000.00		0.28
3710	PASAJES AÉREOS	20,000.00		0.02
3711	PASAJES AÉREOS	20,000.00		0.02
3720	PASAJES TERRESTRES	150,000.00		0.14
3721	PASAJES TERRESTRES	150,000.00		0.14
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	120,000.00		0.11
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	120,000.00		0.11
3800	SERVICIOS OFICIALES	150,000.00		0.14
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	150,000.00		0.14
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	150,000.00		0.14
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,435,000.00		11.88
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	11,280,000.00		10.77
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,500,000.00		10.03
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	700,000.00		0.67
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	80,000.00		0.08
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000.00		0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000.00		0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	150,000.00		0.14
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	150,000.00		0.14
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00		0.96
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00		0.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		3,561,000.00	3.40
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,561,000.00		3.40
4510	PENSIONES	3,561,000.00		3.40
4511	PENSIONES	3,561,000.00		3.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5,486,000.00	5.24
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	618,000.00		0.59
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00		0.04
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00		0.04
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	178,000.00		0.17
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	178,000.00		0.17
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	400,000.00		0.38
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	400,000.00		0.38



5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,000.00		0.09
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	50,000.00		0.05
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	50,000.00		0.05
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	40,000.00		0.04
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	40,000.00		0.04
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00		0.05
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00		0.05
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00		0.05
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,100,000.00		2.01
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,800,000.00		1.72
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,800,000.00		1.72
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	300,000.00		0.29
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	300,000.00		0.29
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,152,000.00		2.06
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,900,000.00		1.81
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,900,000.00		1.81
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	252,000.00		0.24
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	252,000.00		0.24
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	476,000.00		0.45
5910	SOFTWARE	476,000.00		0.45
5911	SOFTWARE	476,000.00		0.45
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		24,100,000.00	23.02
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	24,100,000.00		23.02
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	24,100,000.00		23.02
	TOTAL		104,700,000.00	100

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (SAPSAM)	104,700,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
Total		104,700,000.00

PROGRAMA DE ACCIONES 2024

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	LÍNEA DE CONDUCCIÓN ; REDES ; REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLES PONCIANO ARRIAGA, HIDALGO, FLORES MAGÓN, CARRETERA 57, 1,282.89 M CON TUBO DE PVC HCO. C/CAMP. MÉTRICO CLASE 10 DE 315MM DE DIÁMETRO	\$ 4,687,810.72	\$ 2,343,905.36	\$ 2,343,905.36	PRODDER 2024
2	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA CON UNA CAPACIDAD DE 110.74 kWp, PARA EL POZO No. 16 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P	\$ 2,274,786.47	\$ 1,137,393.24	\$ 1,137,393.24	
3	INSTRUMENTACIÓN EN SECTORES ESTRATEGICOS DE DISTRIBUCIÓN	\$ 1,500,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	
TOTAL		\$ 8,462,597.19	\$ 4,231,298.60	\$ 4,231,298.60	



No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	SUSTITUCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLES OCAMPO, MUTUALISMO, PASCUAL REGALADO Y MORELOS, TRAMO DE CALLE JUÁREZ A GUERRERO, ZONA CENTRO, 223.65 M CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA DE PARED COMPACTA SERIE 20 DE 250 MM DE DIÁMETRO Y 16 DESCARGAS Y REGISTROS DOMICILIARIOS	\$ 792,405.37	\$ 396,202.69	\$ 396,202.69	PROSANEAR 2024
2	SUSTITUCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLES OCAMPO, MUTUALISMO, PASCUAL REGALADO Y MORELOS, TRAMO DE CALLE JUÁREZ A GUERRERO, ZONA CENTRO, 223.65 M CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA DE PARED COMPACTA SERIE 20 DE 250 MM DE DIÁMETRO Y 16 DESCARGAS Y REGISTROS DOMICILIARIOS	\$ 4,968,181.78	\$ 2,484,090.89	\$ 2,484,090.89	
3	PROYECTO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS EN PTAR MATEHUALA	\$ 1,500,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	
TOTAL		\$ 7,260,587.15	\$ 3,630,293.58	\$ 3,630,293.58	

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO "LAS PILITAS"	\$ 2,484,929.47	\$ 1,242,464.74	\$ 1,242,464.74	RURAL
2	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO "TETECUARO" Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN	\$ 2,956,324.21	\$ 1,478,162.11	\$ 1,478,162.11	
TOTAL		\$ 5,441,253.68	\$ 2,720,626.84	\$ 2,720,626.84	

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN (FLUJO A LA SALIDA), AIREACIÓN, BOMBEO, DESINFECCIÓN Y PANELES DE SEDIMENTACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LA PTAR UBICADA EN LA ZONA INDUSTRIAL DE MATEHUALA, S.L.P.	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	G.I.C.
TOTAL		\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00	

	INVERSIONES	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	TELEFONOS CELULARES	\$ 48,100.00	\$ -	\$ 48,100.00	GENERACION INTERNA DE CAJA
1	TELEFONO CELULAR	\$ 5,800.00		\$ 5,800.00	
2	CELULARES TIPO USO RUDO	\$ 41,300.00		\$ 41,300.00	
3	PROTECTOR PARA TABLET	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	
2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 37,845.00	\$ -	\$ 37,845.00	
1	ARCHIVERO 4 GAVETAS	\$ 3,900.00		\$ 3,900.00	
2	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00	
3	SCANNER	\$ 9,000.00		\$ 9,000.00	
4	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00	
5	ESCRITORIO	\$ 5,445.00		\$ 5,445.00	
6	SCANNER DE CAMA PLANA,600 dpi, velocidad de 20 a 39 ppm b/n, 10 a 18 ppm color, conexión USB, alimentador automático.	\$ 10,000.00		\$ 10,000.00	
7	SILLA EJECUTIVA	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00	
3	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 178,841.00	\$ -	\$ 178,841.00	
1	IMPRESORA PARA USO DEL DEPARTAMENTO	\$ 7,321.00		\$ 7,321.00	
2	EQUIPO DE COMPUTO DESKTOP (1 WORKSTATION, Licenciamiento Windows)	\$ 80,000.00		\$ 80,000.00	
3	EQUIPO PORTATIL LAPTOP	\$ 38,000.00		\$ 38,000.00	
4	MONITORES PARA PC ESCRITORIO	\$ 8,500.00		\$ 8,500.00	
5	TABLET 8"	\$ 14,000.00		\$ 14,000.00	
6	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	
7	Laptop	\$ 25,020.00		\$ 25,020.00	
8	IMPRESORA	\$ 3,200.00		\$ 3,200.00	
9	TABLET	\$ 17,400.00		\$ 17,400.00	
10	IMPRESORA USO RUDO	\$ 55,000.00		\$ 55,000.00	
11	Alienware Aurora R14	\$ 60,000.00		\$ 60,000.00	
12	Monitor curvo Dell de 34" con concentrador USB-C - P3424WE	\$ 11,000.00		\$ 11,000.00	
13	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	
14	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	\$ 55,000.00		\$ 55,000.00	



	INVERSIONES	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
4	ACCESORIOS DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 119,350.00	\$ -	\$ 119,350.00	
1	PANTALLA CRISTAL, FUNDAS PROTECTORA USO RUDO PARA TABLET	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00	
2	DISCO DURO EXTERNO	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00	
3	REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 800.00		\$ 800.00	
4	SWITCH	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	
5	RELOJ CHECADOR DE ROSTRO	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	
6	TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORA	\$ 82,700.00		\$ 82,700.00	
7	ROLLOS PAPEL TERMICO PARA CAJEROS AUTOMATICOS	\$ 12,350.00		\$ 12,350.00	
5	POLIZAS DE MANTENIMIENTO	\$ 403,500.00	\$ -	\$ 403,500.00	
1	POLIZA DE SOPORTE AL SISTEMA COMERCIAL	\$ 155,000.00		\$ 155,000.00	
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CAJERO AUTOMATICO	\$ 120,000.00		\$ 120,000.00	
3	TRAMITE TIMBRES FISCALES FACTURACION ELECTRONICA SISTEMA SICAP	\$ 14,000.00		\$ 14,000.00	
4	PAGO ANUAL HOSPEDAJE DE PAGINA WEB (un año)	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00	
5	PAGO ANUAL IP FIJA APP CODI				
6	PAGO ANUAL DNS DINAMICO	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	
7	CREACION PAGINA WEB	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00	
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A IMPRESORAS	\$ 10,000.00		\$ 10,000.00	
9	ACTUALIZACION Y CREACION DE EMPRESA DE NOMINAS NOMIPAQ	\$ 9,000.00		\$ 9,000.00	
10	RACK BLVD CARLOS LASSO	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00	
6	SOFTWARE	\$ 476,500.00	\$ -	\$ 476,500.00	
1	Software de precios unitarios (Opus 24)	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00	
2	SERVIDOR DE APLICACIONES Y SOFTWARE	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	
3	SOFTWARE OFFICE STÁNDAR 2020 PARA 1 PC	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	
4	SOFTWARE WEB APLICACIONES	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	
5	ANTIVIRUS PARA 68 USUARIOS	\$ 10,500.00		\$ 10,500.00	
6	ACTUALIZACION SOFTWARE DE RELOJ CHECADOR	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00	
7	RADIOS PORTATILES Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 14,100.00	\$ -	\$ 14,100.00	
1	RADIO PORTATIL	\$ 14,100.00		\$ 14,100.00	
8	CAJERO AUTOMATICO	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	
1	CAJERO AUTOMATICO	\$ 400,000.00			
9	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,088,500.00	\$ -	\$ 1,088,500.00	
1	CAMIONETA PICK-UP	\$ 450,000.00		\$ 450,000.00	
2	VEHICULO	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00	
3	MOTOCICLETA	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00	
4	BICICLETA USO RUDO	\$ 38,500.00		\$ 38,500.00	
13	PIPA	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	
10	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,894,998.00		\$ 1,894,998.00	
1	GENERADOR DE CORRIENTE ELÉCTRICA (3000 W)	\$ 7,000.00		\$ 7,000.00	
2	CORTADORA DE CONCRETO 4.1 HP MANUAL	\$ 41,000.00		\$ 41,000.00	
3	MARTILLO DEMOLEDOR ELÉCTRICO	\$ 18,000.00		\$ 18,000.00	
4	PLANCHA COMPACTADORA	\$ 38,808.00		\$ 38,808.00	
5	GENERADOR DE CORRIENTE ELECTRICA 5000W	\$ 15,950.00		\$ 15,950.00	
6	CORTADORA DE CONCRETO	\$ 41,888.00		\$ 41,888.00	
7	MANGUERA PARA LAVAAADO A PRESION 1"	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00	
8	ROTMARTILLO	\$ 44,352.00		\$ 44,352.00	
9	TRACTOPODADORA	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	
10	DESBROZADOR CON MOTOR A GASOLINA	\$ 18,000.00		\$ 18,000.00	
11	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00	
12	RETROEXCAVADORA	\$ 1,500,000.00		\$ 1,500,000.00	
11	EQUIPO PARA CLORACION	\$ 76,000.00		\$ 76,000.00	
1	BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO	\$ 70,000.00		\$ 70,000.00	
2	CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO DE CLORO	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	
12	CONMUTADORES DIGITALES	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	
1	CAMBIO CONMUTADORES HIBRIDOS A DIGITAL(LINEAS TELEFONICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y APARATOS RECEPTORES)	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	
13	LOCALIZADORES VEHICULARES	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	
1	GPS	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	
14	MEDIDORES	\$ 4,090,000.00		\$ 4,090,000.00	
1	MACROMEDIDORES EN DISTRITOS HIDROMETRICOS	\$ 1,700,000.00		\$ 1,700,000.00	
2	MACROMEDIDOR PARA TANQUE TROJES Y RECREATIVO NUEVO	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	
3	MACROMEDIDOR ULTRASÓNICO PARA AGUAS RESIDUALES DE 2"	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00	
4	MEDIDORES DE LINEAS DE CONDUCCION	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	
5	MEDIDORES EN POZOS	\$ 1,350,000.00		\$ 1,350,000.00	
6	BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO, CUERPO PLÁSTICO, OPERADA CON ENERGÍA ELÉCTRICA 110 V	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	
7	PANELES DE SEDIMENTACIÓN TUBULARES DE 12" X 24" X 96", DE PVC, CON CANALES TRAPECIALES Y NERVADURAS DE REFUERZO	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	
8	AIREADOR SUMERGIBLE DE 2HP, 3 FASES, 60 HERTZ, 220/440 VOLTS, 1735 RPM, DE SOPLADOR CON MOTOR INUNDADO EN ACEITE CON UN FACTOR DE SERVICIO DE 1.2 CLASE "H".	\$ 240,000.00		\$ 240,000.00	

GENERACION INTERNA DE CAJA



1	GASTO CORRIENTE	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	ADQUISICIÓN DE 500 KG. DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%	\$ 58,000.00		\$ 58,000.00	GENERACION INTERNA
2	ADQUISICIÓN DE 91,200 KG. DE HIPOCOLORITO DE SODIO AL 13%	\$ 735,000.00		\$ 735,000.00	
3	LINEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA	\$ 405,000.00		\$ 405,000.00	
4	SEGUROS DE VEHICULOS ANUAL	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	
6	TENENCIA VEHÍCULAR ANUAL	\$ 90,000.00		\$ 90,000.00	
5	ADQUISION DE HERRAMIENTA MENOR	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	
6	MATERIAL DE PLOMERIA	\$ 4,300,000.00		\$ 4,300,000.00	
7	MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$ 567,000.00		\$ 567,000.00	
8	MATERIAL PETREO	\$ 436,000.00		\$ 436,000.00	
9	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	
10	PAPELERIA	\$ 138,000.00		\$ 138,000.00	
11	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,300,000.00		\$ 1,300,000.00	
12	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MAQUINARIA	\$ 128,000.00		\$ 128,000.00	
13	COMBUSTIBLES	\$ 1,650,000.00		\$ 1,650,000.00	
14	MANTENIMIENTO A SEÑALÉTICA	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00	
15	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	
16	LIMPIEZA	\$ 95,000.00		\$ 95,000.00	
17	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA BICICLETAS	\$ 48,000.00		\$ 48,000.00	
18	EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 90,000.00		\$ 90,000.00	
19	PROYECTO DE REINGENIERIA DE PROCESOS PTAR MATEHUALA	\$ 1,500,000.00		\$ 1,500,000.00	
20	ENERGÍA ELCTRICA EN POZOS (4,429,484 KW)	\$ 17,000,000.00		\$ 17,000,000.00	
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIÓN, ARRANCADORES Y CAPACITORES.	\$ 155,000.00		\$ 155,000.00	
22	MANTENIMIENTO AL INTERIOR DE LOS POZOS	\$ 1,800,000.00		\$ 1,800,000.00	
23	REVISIÓN AL INTERIOR DE LOS ARRANCADORES DE LOS POZOS	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00	
24	ENERGÍA ELECTRICA POR SANEAMIENTO	\$ 382,000.00		\$ 382,000.00	
25	ENERGÍA ELCTRICA EN EDIFICIOS	\$ 305,000.00		\$ 305,000.00	
26	SALDO PARA TELEMETRÍA	\$ 50,400.00		\$ 50,400.00	
27	RENTA DE PIPAS PARA CONTINGENCIA	\$ 66,500.00		\$ 66,500.00	
28	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO (RETRO, RETIRO DE ESCOMRO, GRUA)	\$ 900,000.00		\$ 900,000.00	
29	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 690,000.00		\$ 690,000.00	
30	CULTURA DEL AGUA	\$ 385,000.00		\$ 385,000.00	
31	TELEFONÍA CELULAR Y FIJA	\$ 225,000.00		\$ 225,000.00	
32	CONSUMO (GARRAFONES DE AGUA)	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	
33	EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 90,000.00		\$ 90,000.00	
34	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	
35	CONSUMO POR HORAS EXTRAS	\$ 120,000.00		\$ 120,000.00	
36	AGENDAS 2024	\$ 28,000.00		\$ 28,000.00	
37	RECIBOS PARA COBRO DE USUARIOS	\$ 191,000.00		\$ 191,000.00	
38	REPARACIÓN DE MEDIDORES EN TANQUES	\$ 60,000.00		\$ 60,000.00	
39	ANALISIS DE AGUA A POZOS	\$ 245,000.00		\$ 245,000.00	
TOTAL		\$ 35,327,900.00	\$ -	\$ 35,327,900.00	